

Quarenta. marqués.



SEPTIMO, EN VISTA
A NUESTROS REYES: A NUESTROS
SEÑORES REYES Y REYNAS
NUESTROS SEÑORES

defecto de que lo tengo cumplido el relacionado título,
y me devirint. en forma; e insistiendo ello no obstante
aquel ensu indicada negada, o suspensión, mandax
igualmente pasar el expediente, con testimonio del acua
por que se cete, del Tribunal de Justicia, y en vista
por que se cete, proceca con anuencia a esta mi solicitud, haicon
vone para la providencia que resulte a los actuales hej
Componentes este dho. Consistorio para supun
quien quedan excusados de mi mision
esta posesion de mi oficio de tal, y en sea Juntos, as
Compregados para su potestad en las Ceras consisto
reales, de p. ten. separadas, y para de ellas, Comona
sin abn. p. tenca, y en defecto pro tecto / abiendo
no de tian. / el recurso, q. quea competente, y lo pido
por testimonio, a el que se insertara literalmente
este escrito, y providencia negada que resinge, y por su
defecto tambien, omision, o retardacion, una copia, que
del mismo recurso en mi poder, obrara iguales efectos